



**DIRECCIÓN DE APOYO AL CONSUMIDOR  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS Y ANÁLISIS DE CONSUMO**

**Informe: ALIMENTOS PREENVASADOS Y SU CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7472  
EN MATERIA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR EN ETIQUETADO.**

**SANJOSÉ, MARZO 2006**

## **ALIMENTOS PREENVASADOS Y ETIQUETADO. CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (Decreto 26012-MEIC) Primera verificación**

El presente documento tiene como objetivo analizar la información que se brinda al consumidor en las etiquetas de los alimentos preenvasados, según el Decreto 26012-MEIC para el etiquetado de alimentos preenvasados.

### **I. Marco legal:**

La normativa legal en la que se basa este estudio es la siguiente:

- **Obligaciones del comerciante: Artículo 34, inciso c:** *“Informar, clara, veraz y suficientemente, al consumidor, de todos los elementos que incidan directamente en su decisión de consumo. Debe informar sobre la naturaleza, la composición, el contenido, el peso, cuando corresponda, las características de los bienes y servicios, el precio al contado en el empaque, el recipiente, el envase o la etiqueta del producto, la góndola o el anaquel del establecimiento comercial y sobre cualquier otro dato determinante”.* (MEIC, Ley 7472, 1995).
- **Deber de brindar información real al consumidor: Artículo 43 del Reglamento de la Ley 7472, inciso a) Etiquetado:** *“En aplicación de las normas de etiquetado contenidas en la Ley, este Reglamento y las demás que promulgue el MEIC, se debe informar sobre la naturaleza, la composición, el contenido, el peso cuando corresponda, las características de los bienes y servicios; así como cualquier dato determinante. En la formulación de las normas administrativas obligatorias sobre etiquetado, se procurará exigir únicamente los elementos razonables mínimos para cumplir adecuadamente con el deber de información veraz al consumidor”.* (MEIC, Ley 7472, 1995).
- **Decreto N° 26012-MEIC. Artículo 1° -Aprobar el siguiente reglamento técnico:** RTCR 100:1997. Etiquetado de los alimentos preenvasados.
- **Artículo 89 bis, reglamento de la Ley 7472 Verificación e investigación de mercados.** “El Área de Apoyo al Consumidor podrá en el ámbito de sus competencias realizar investigaciones y verificaciones de mercado para constatar la información otorgada al consumidor, el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, las normas de calidad, las reglamentaciones técnicas de acatamiento obligatorio, y las demás normas cuyo objetivo es proteger en forma efectiva los intereses legítimos de los consumidores”. (MEIC, Ley 7472, 1995).

## **II GLOSARIO**

**Envase:** Cualquier recipiente que contiene alimentos para su entrega como un producto único, que los cubre total o parcialmente, y que incluye los embalajes y envolturas. Un envase puede contener varias unidades o tipos de alimentos preenvasados cuando se ofrece al consumidor.

**Etiquetado:** Cualquier material escrito, impreso o gráfico que contiene la etiqueta, acompaña al alimento o se expone cerca del alimento, incluso el que tiene por objeto fomentar su venta o colocación.

**Etiqueta:** Cualquier marbete, rótulo, marca, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en huecograbado o adherido al envase de un alimento.

**Preenvasados:** Todo alimento envuelto, empaquetado o embalado previamente, listo para ofrecerlo al consumidor o para fines de hotelería.

**Nombre del alimento:** El nombre deberá indicar la verdadera naturaleza del alimento y normalmente, deberá ser específico y no genérico.

**Lista de ingredientes:** Salvo cuando se trate de alimentos de un único ingrediente, deberá figurar en la etiqueta una lista de ingredientes.

**Contenido neto y peso escurrido:** Deberá declararse el contenido neto en unidades del Sistema Internacional de Medidas. Además de la declaración del contenido neto, en los alimentos envasados en un medio líquido deberá indicarse en unidades del Sistema Internacional el peso escurrido del alimento.

**Nombre y dirección:** Debe indicarse el nombre y la dirección del fabricante, envasador, distribuidor, importador, exportador o vendedor del alimento.

**País de origen:** Deberá indicarse el país de origen

**Marcado de la fecha:** Se declarará la “fecha de duración mínima”.

**Etiqueta legible:** Los datos que deben aparecer en la etiqueta, en virtud del Reglamento de Etiquetado 26012MEIC, o de cualquier otro reglamento nacional o del Codex Alimentarius deberán indicarse con caracteres claros, bien visibles, indelebles y fáciles de leer por el consumidor en circunstancias normales de compra y uso.

**Idioma:** Deberán redactarse en idioma español, cuando el idioma en que está redactada la etiqueta original no sea en este idioma, en vez de poner una nueva etiqueta podrá emplearse una etiqueta complementaria, que contenga la información obligatoria en el idioma español.

**Sin fecha de vencimiento:** No aparece ninguna fecha que indique cuál es la duración mínima del producto.

**No es clara fecha de vencimiento:** Cuando aparecen letras como: ven, val, cad, exp, las cuales podrían confundir al consumidor.

**No tiene ninguna frase de fecha de vencimiento:** Aparece una fecha sola sin ninguna frase alusiva al vencimiento o indicación alguna.

## **II Estrategia metodológica**

Para la revisión de las etiquetas se seleccionó 8 productos alimenticios para revisar la información que contenían las etiquetas. La metodología utilizada fue escoger al azar una presentación de cada una de las marcas disponibles al consumidor. Los productos verificados fueron los siguientes:

1. Arroz empacado
2. Quesos procesados
3. Repostería
4. Panes empacados
5. Galletas empacadas
6. Aceites para cocinar
7. Frijoles enteros empacados
8. y Tortillas

Se visitaron un total de 20 supermercados, que incluye las cadenas más representativas así como algunos supermercados independientes de las zonas rurales. A continuación se detallan: Perimercados Vargas Araya, Automercado Heredia, Maxi Bodega Ciudad Quesada, Super Mercadito Ciudad Quesada, Super Canasta Básica Ciudad Quesada, Mega Super San Ramón, Super Molina San Ramón, Super Camari San Ramón, Pasoca Tres Ríos, Super Despensa Cartago, La Panamericana Cartago, El Carretero Tres Ríos, La Carpintera Tres Ríos, MasXMenos Cartago, Hiper más Heredia, Mega Super Uruca, El Galerón de las Ofertas Alajuela, El Galerón de las Ofertas Heredia, Mas X Menos Alajuela, Palí Alajuela.

#### a. El instrumento

Se utilizó una boleta de observación que incluía todos los productos a verificar. La boleta de recolección de información contemplaba dos tipos de aspectos: aspectos que si se encontraban en el campo se procedía a congelar el producto y se denunciaban directamente a la CNC y otros aspectos prevenibles donde se les otorgaba un mes de tiempo para corregir los productos con problemas. Con los datos obtenidos de esta boleta se confeccionaba un acta de verificación con prevención o un acta de congelamiento, según fuera el caso.:

REQUISITOS PREVENIBLES	REQUISITOS DENUNCIABLES
1. Sin Nombre del producto: Tiene que ser un nombre específico y no genérico. En español	8. No tiene etiqueta
2. Sin lista de ingredientes: en orden decreciente y en español.	9. Etiqueta toda en otro idioma diferente al español
3. Sin peso neto y escurrido en español	10. Sin fecha de vencimiento
4. Sin Nombre del fabricante y dirección para productos de fabricación nacional o importador para productos importados. En español	11. Sin registro del Ministerio de Salud
5. Sin país de origen: información en español	
6. Fecha de vencimiento no es clara o puede inducir a error. En español	
7. Etiqueta ilegible: la información es difícil de leer o identificar	

#### b. La recolección de la información:

El estudio se realizó mediante dos verificaciones en el campo. La primera verificación fue realizada los días 9, 10 y 13 de febrero del 2005 y la segunda verificación se

efectuó el 14 y 16 de marzo del 2006. El trabajo se realizó por funcionarios del Departamento de Políticas y Análisis de Consumo del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

## **II. Análisis de los resultados: La información brindada al consumidor en las etiquetas de los productos preenvasados**

Cabe señalar que de los tipos de productos verificados se encontraron incumplimiento con alguna o algunas de las normas de etiquetado prácticamente en todos, excepto en el caso de las galletas que no se detectó problemas en los aspectos de etiquetado revisados.

Se levantó un acta de congelamiento en el supermercado Perimercados Vargas Araya, dado a que tenían a la venta el arroz precocido Cinco Estrellas, el cual no tiene en la etiqueta el Registro del Ministerio de Salud. Al mismo tiempo se les levantó acta de verificación con prevención a los siguientes supermercados: Perimercados Vargas Araya, Automercado Heredia, Maxi Bodega Ciudad Quesada, Super Mercadito Ciudad Quesada, Super Canasta Básica Ciudad Quesada, Mega Super San Ramón, Super Molina San Ramón, Super Camari San Ramón, por ofrecer productos que tenían algún tipo de problema en el etiquetado.

<b>Supermercado</b>	<b>Incumplimiento denunciado</b>	<b>Producto denunciado</b>	<b>Unidades congeladas</b>
1.Perimercados Vargas Araya	1. No se indica el Registro del Ministerio de Salud	Arroz precocido Cinco Estrellas	30

Se encontraron incumplimientos prevenibles en el etiquetado de 29 diferentes productos, a los cuales se les otorgó un mes de tiempo para que corrigieran el incumplimiento detectado.

**Cuadro 1:**  
**Productos que presentan incumplimientos en la normativa de etiquetado, Marzo 2006**

<b>TIPO DE PRODUCTO</b>	<b>INCUMPLIMIENTO</b>	<b>MARCAS</b>	<b>TOTAL</b>
1. Arroz	-Fecha de vencimiento no es clara: aparece abreviaturas	-Montes de oro -Gaviota -Halcón	3
2. Frijoles	-Fecha de vencimiento no es clara: aparecen abreviaturas	-Negros 2 calidad -Sabemás -Don Pedro -El Labrador -Mil Novecientos Uno -Frijoles 5000	6
3. Aceites para cocinar	-Fecha de vencimiento no es clara: aparecen abreviaturas -Fecha de vencimiento en inglés	-Aceite Bonella -Aceite Ideal -Aceite Girol	6

	-Etiqueta ilegible -Fecha de vencimiento incompleta sólo aparece una fecha sin ninguna leyenda alusiva al vencimiento	-Aceite Salat -Aceite de Oliva Filippo Berio -Aceite Clover Brand	
4. Pan Cuadrado	-Fecha de vencimiento incompleta sólo aparece una fecha sin ninguna leyenda alusiva al vencimiento -Sin lista de ingredientes -Sin país de origen - Sin nombre del fabricante o distribuidor	-Tulipán -Pital -Wenter -Angelito -Supremo -Damaris	6
5. Repostería empacada	-Fecha de vencimiento no es clara: aparecen abreviaturas -Fecha de vencimiento incompleta sólo aparece una fecha sin ninguna leyenda alusiva al vencimiento -No indica nombre del producto	-Repostería Bacatá -Repostería Moofy -De la Abuela -Repostería Belly	4
<b>TIPO DE PRODUCTO</b>	<b>INCUMPLIMIENTO</b>	<b>MARCAS</b>	<b>TOTAL</b>
6. Quesos	-Fecha de vencimiento no es clara: aparecen abreviaturas	-Del Prado -Americano premier -Borden americano	3
7. Tortillas	- Fecha de vencimiento incompleta sólo aparece una fecha sin ninguna leyenda alusiva al vencimiento	-Tortillas ticas	1
<b>TOTAL</b>			29

FUENTE: Actas de Prevención a supermercados, Dirección de Apoyo al Consumidor 9,10 y 13 de febrero del 2006.

### Incumplimientos encontrados

De los tipos de incumplimientos encontrados el más frecuente corresponde a que la fecha de vencimiento no está clara, es decir utilizan abreviaturas como exp, val, ven: el 53% de las prevenciones pertenece a este rubro). Ver cuadro con los detalles.

**Cuadro 2:**  
**Tipos de incumplimientos encontrados según la normativa de etiquetado, Marzo 2006**

Incumplimientos	Nº productos que incumplen
1. Fecha de vencimiento no es clara: uso de abreviaturas	18
2. Fecha de vencimiento incompleta	9
3. Fecha de vencimiento en inglés	1
4. No indica nombre del producto	1
5. No indica nombre del fabricante o distribuidor	1

6. No indica país de origen	1
7. no tiene lista de ingredientes	1
8. Etiqueta ilegible	1
9. No indica N° de registro del Ministerio de Salud	1
<b>Total</b>	<b>34*</b>

\* Hay productos con más de un incumplimiento es el caso de: repostería Bacatá, pan cuadrado Damaris y aceite Bonella. FUENTE: Actas de Prevención a supermercados, Dirección de Apoyo al Consumidor 9,10 y 13 de febrero del 2006.

### Resultado de las prevenciones

En la segunda verificación realizada en los supermercados se encontró que la mitad de ellos corrigió los productos que tenían incumplimientos o los quitó de la venta al momento de la visita. Mientras que la otra mitad, continuó vendiendo productos que incumplen. Es importante señalar que los mismos productos se encontraron corregidos en algunos supermercados, mientras que en otros se encontraban con los mismos incumplimientos prevenidos.

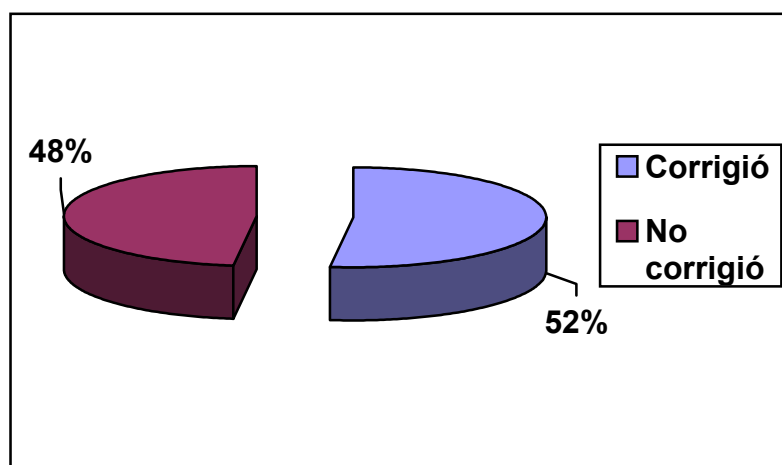
#### **Cuadro 3: Supermercados según grado de cumplimiento de la normativa de etiquetado II verificación, Marzo 2006**

<b>Supermercado</b>	<b>Situación encontrada</b>	<b>Trámite</b>
1. Automercado El Límite Heredia	Corrigió: 4 productos No tenía a la venta: 2 productos	Ninguno
2. Maxi Bodega Ciudad Quesada	Corrigió: 4 productos No tenía a la venta: 2 productos	Ninguno
3. Super Canasta Básica Ciudad Quesada	Corrigió: 3 productos No tenía a la venta: 4 productos	Ninguno
4. Perimercados Vargas Araya	Corrigió: 4 productos	Ninguno
5. Mega Super San Ramón	<b>No corrigió: 5 productos</b> Corrigió: 4 productos	Denuncia
6. Super Molina San Ramón	<b>No corrigió: 5 productos</b> Corrigió: 8 productos	Denuncia
7. Super Camari San Ramón	<b>No corrigió: 4 productos</b> Corrigió: 1 productos	Denuncia
8. Super Mercadito Ciudad Quesada	<b>No corrigió: 4 productos</b> Corrigió: 3 productos	Denuncia

FUENTE: Actas de Prevención a supermercados, Dirección de Apoyo al Consumidor 14 y 16 de marzo del 2006.

Con respecto a los productos, tal como se señaló anteriormente, se encontraron corregidos en algunos lugares; mientras que, en otros mantenían el mismo incumplimiento prevenido. De los 29 productos prevenidos en la primera verificación el 52% corrigió (15 de ellos) y el 48% (14), no corrigió.

**GRÁFICO 1:  
PRODUCTOS SEGÚN GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE  
ETIQUETADO. II VERIFICACIÓN, MARZO 2006**



FUENTE: Actas de Prevención a supermercados, Dirección de Apoyo al Consumidor 14 y 16 de marzo del 2006.

A continuación se enumeran los productos que se encontraron incumpliendo en algún punto de venta por lo que procederá a la denuncia:

**Cuadro 4:  
Productos que incumplen la normativa de etiquetado II verificación, Marzo 2006**

<b>Producto</b>	<b>Situación encontrada</b>	<b>Incumplimiento</b>
1. Arroz Montes de Oro	No corrigió en algún punto de venta	Fecha de vencimiento no es clara: aparece "val"
2. Arroz Gaviota	No corrigió en algún punto de venta	Fecha de vencimiento no es clara: aparece "val"
3. Frijoles negros el Labrador	No corrigió en algún punto de venta	Fecha de vencimiento no es clara: aparece "ven"
4. Frijoles Don Pedro	No corrigió en algún punto de venta	Fecha de vencimiento no es clara: aparece "ven"
<b>Producto</b>	<b>Situación encontrada</b>	<b>Incumplimiento</b>
5. Frijoles mil novecientos uno	No corrigió en algún punto de venta	Fecha de vencimiento no es clara: aparece "ven"
6. Frijoles 5000	No corrigió en algún punto de venta	Fecha de vencimiento no es clara: aparece "val"
7. Aceite de oliva Salat	No corrigió en algún punto de venta	Fecha de vencimiento no es clara: aparece "vto"
8. Aceite Girol	No corrigió en algún punto de venta	Fecha de vencimiento no es clara: aparece "exp"
9. Aceite de Oliva Filippo Berio	No corrigió en algún punto de venta	Fecha de vencimiento en inglés
10. Aceite Ideal	No corrigió en algún punto de venta	Fecha de vencimiento no es clara: aparece "ven"
11. Aceite Clover	No corrigió en algún	Fecha de vencimiento no es

Brand	punto de venta	clara: aparece sólo la fecha sin ninguna leyenda
12. Aceite Bonella	No corrigió en algún punto de venta	Fecha de vencimiento no es clara: aparece "ven" Etiqueta ilegible
13. Tortillas Ticas	No corrigió en algún punto de venta	Fecha de vencimiento no es clara: aparece sólo la fecha sin ninguna leyenda
14. Queso del Prado	No corrigió en algún punto de venta	Fecha de vencimiento no es clara: aparece "exp"

Los productos que corrigieron en todos los puntos de ventas que se habían prevenido son los siguientes:

**Cuadro 5:  
Productos que corrigieron y cumplen la normativa de etiquetado II verificación,  
Marzo 2006**

<b>Producto</b>	<b>Situación encontrada</b>
1. Pan cuadrado Tulipán	Corrigió
2. Pan Cuadrado Pital	Corrigió
3. Pan Integral Wenter	Corrigió
4. Pan Supremo	Corrigió
5. Pan cuadrado Damaris	Corrigió
6. Pan Angelito	Corrigió
7. Repostería de la Abuela	Corrigió
8. Repostería Bacatá	Corrigió
9. Repostería Moofy	Corrigió
10. Repostería Belly	Corrigió
11. Arroz Halcón	Corrigió
12. Frijoles Sabemás	Corrigió
13. Frijoles negros 2º calidad	Corrigió
14. Queso Borden Americano	Corrigió
15. Queso Americano Premier	Corrigió

Como puede observarse la mayoría de productos que corrigieron pertenecen a pequeñas empresas que rápidamente acataron las disposiciones emitidas en la primera acta de verificación con prevención.